



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD,
QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el escrito de René Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzain, delegado del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, recibido el cuatro de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **025204**. Conste.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones respecto a la contestación de demanda por parte del Poder Ejecutivo de la entidad.

Al respecto, se tienen por hechas las manifestaciones atinentes y se precisa que de conformidad con el artículo 39¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Alto Tribunal, al momento de dictar sentencia, analizará en conjunto los razonamientos de las partes para resolver la cuestión efectivamente planteada.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el Licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da fe.

GMLM 6

¹ Artículo 39 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación corregirá los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y examinará en su conjunto los razonamientos de las partes a fin de